



CERTIFICADO N° 009 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que en la I. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 5 de Enero de 2017, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la solicitud de modificación/suplementación del proyecto: **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE RESIDENCIA CODIT FAM IQUIQUE”**, Código BIP 30086790-0, por la cantidad de M\$ 61.646.- con cargo al FNDR de 2017, teniendo presente:

Que la obra trata de la normalización de un inmueble de dos pisos construido el año 1994 de 458,74 m² en albañilería confinada, en el que se implementarán obras menores junto a un nuevo pabellón de 2 pisos de 387,94 m² estructurados en hormigón armado, el que albergará habitaciones, áreas de estar y oficina administrativa, como complemento a la oferta técnica y habitacional del inmueble existente, en un diseño arquitectónico que incorpora el nuevo edificio y el existente. El proyecto cuenta con la totalidad de los diseños de arquitectura, especialidades y su permiso de edificación aprobado N°48, del 22/04/2013.

Que el inmueble destinado a residencia CODIT FAM no se adecuaba a las normativas técnicas del servicio y la Convención de los Derechos del Niño, con instalaciones insuficientes para 40 niñas y adolescentes, con equipamiento deteriorado e insuficiente. El proyecto se encuentra en ejecución por la empresa Constructora Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda. (PSI Ltda.) con avance físico y financiero del 84%.

Que el Gobierno Regional de Tarapacá, por Of. Ord. N° 983 del 03/11/2016, solicita a MIDESO el análisis y Reevaluación de la iniciativa, y el 2 de Diciembre de 2016 se otorga nuevamente el RS, para continuar con la presentación al Consejo Regional.

Que el proyecto fue aprobado por el Consejo Regional según Certificados N° 0414/2013 de fecha 13 de Noviembre de 2013; N° 404 de fecha 15 de Diciembre de 2014, y N° 229 de fecha 15 de Junio de 2016, conformándose el siguiente presupuesto:

FUENTE	Subtítulo		ÍTEM	Aprobado M\$
F.N.D.R.	31	02, 001	Gastos Administrativos	730.000
F.N.D.R.	31	02, 002	Consultorías	13.520
F.N.D.R.	31	02, 004	Obras Civiles	904.523
F.N.D.R.	31	02, 005	Equipamiento	33.326
TOTAL				952.099

Que el ítem de Obras Civiles incluye los suplementos 1 y 2 que muestra el siguiente cuadro:



Resumen de suplementos a Obras Civiles

Suplemento N° 1, para adjudicación	76.449,000
Suplemento N° 2	37.805,000
Suplemento N° 3 (actual)	61.646,000
Total	175.900,000

Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Director Regional de Arquitectura del MOP Tarapacá, en Of. Ord. DA. N° 850 del 28 de Noviembre de 2016 y el Informe Técnico N° 200 del 28 de Noviembre de 2016, que da cuenta que se realizó el análisis de las modificaciones requeridas y presentadas por la empresa, para ejecutar y dar término a las obras, amparadas por justificación técnico constructiva, no contempladas en el proyecto de diseño, se requiere modificación y suplemento de \$ 61.646.370.- la que además del suplemento anterior representa un 18.4% sobre el monto total del proyecto expresado en moneda presupuestaria de la ficha IDI 2016.

Que, además, en Ord. DA. N° 861 del 30 de Noviembre de 2016, el Director Regional de Arquitectura, solicita suplementar los **gastos administrativos** para concluir las gestiones relacionadas al proyecto; y

Que por Ord. DA. N° 811 del 90 de Noviembre de 2016, se pide suplementar el ítem **Consultoría** en \$ 193.400.-

RESUMEN Obras Civiles	Monto \$
TOTAL DISMINUCIONES DE OBRA	\$ - 5.681.290
TOTAL MAYORES OBRAS / OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 67.327.660
TOTAL AUMENTO EFECTIVO	\$ 61.646.370

RESUMEN RECURSOS FNDR DISPONIBLES

FONDOS DISPONIBLES APROBADOS OBRAS CIVILES	\$ 904.523.000
MONTO CONTRATO VIGENTE	\$ 904.522.515
SALDO DISPONIBLE	\$ 485

SUPLEMENTO REQUERIDO

TOTAL AUMENTO EFECTIVO	\$ 61.646.370
SALDO DISPONIBLE	\$ 485
DIFERENCIA O SUPLEMENTO REQUERIDO	\$ 61.645.885



Atendido lo anterior el proyecto queda financieramente de la siguiente forma:

	Subtítulo	ÍTEM	Aprobado Vigente M\$	Suplemento M\$	Nuevo Monto M\$
F.N.D.R.	31	Gastos Administrativos	730	500	1.230
F.N.D.R.	31	Consultorías	13.520	194	13.714
F.N.D.R.	31	Obras Civiles	904.523	61.646	966.169
F.N.D.R.	31	Equipamiento	33.326	0,000	33.326
SUBTOTAL			952.099	62.340	1.014.439

Asimismo, se extiende el plazo de ejecución por noventa (90) días.

En todo lo demás no modificado, los acuerdos anteriores y certificaciones correspondientes se mantienen igual.

Por último, atendido el cúmulo de antecedentes considerados relevantes para la oportuna y eficiente puesta en servicio del proyecto, el que en su época fuera aprobado especialmente considerando la situación de las niñas y adolescentes como beneficiarios finales y enfrente de la excesiva demora, montos de recursos aplicados y falta de consistencia razonable de los motivos fundantes de las modificaciones y aumentos de recursos, se acuerda requerir de la autoridad ejecutiva regional de la Srta. Intendente Regional, en uso y ejercicio de sus competencias y atribuciones legales de supervisión, fiscalización y supervigilancia de los servicios públicos que operan en la región, establecidas en la Ley N° 19.175.- que implemente y gestione por todos los medios a su alcance, que se investigue la responsabilidad administrativa de autoridades y funcionarios públicos intervinientes en todas las fases y etapas de configuración, desarrollo y ejecución de la iniciativa, especialmente en la etapa de configuración del proyecto de diseño y los resultados de dichos esclarecimientos, asignación de responsabilidades y sanciones eventuales sean informadas documentadamente al CORE, sea directamente por la autoridad sectorial o la autoridad ejecutiva regional.

Para resolver del modo anterior se han tenido a la vista el Of. Ord. N° 01089/2016, del 5 de Diciembre de 2016, de la Sra. Intendente Regional de Tarapacá; Informe Ejecutivo, de DACOG de tres (3) páginas, del 1 de Diciembre de 2016, de la Sra. Jefa de la DACOG del GORE; Of. Ord. N° 0983/2016, del 3 de Noviembre de 2016, del Intendente Regional (S), que solicita reevaluación a Seremi de MIDESO, de la iniciativa; Of. Ord. N° 850/2016, del 28 de Noviembre de 2016, del Sr. Director Regional de Arquitectura, MOP, Tarapacá, sobre la misma materia; Informe Técnico N° 200 con data de ingreso del 26 de Noviembre de 2016, de once (11) páginas, del I.F Obra, que reemplaza anterior I.T., corregido, con especificación de modificaciones; aclaraciones complementarias, observaciones y reparos, formuladas en comisión y en Sala; todos tenidos a la vista para resolver del modo dicho y que para todos los efectos se tienen como parte integrante del acuerdo y de la certificación.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales estaban presentes: la Sra. Patricia Pérez Zamorano y la Sra. Gladys Matus Olivares; el Sr. Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; José Lagos Cosgrove; Espártago Ferrari Pavez; José Miguel Carvajal Gallardo; Rubén Berríos Camilo; Isidoro Saavedra Contreras; Jorge Zavala Valenzuela; y Haroldo Quinteros Bugueño.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Vota por el rechazo de la solicitud el Sr. Lautaro Lobos Lara.

Se abstiene de votar el Sr. Felipe Rojas Andrade.

Conforme.- Iquique, 6 de Enero de 2017.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA